	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
		01 Versión
	RESOLUCION	15/10/2013 Fecha
		1 de 3
		Página

**RESOLUCION Nº 571 DE 2015
(Octubre 27)**

"Por la cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Superior de Educación Rural ISER y se deroga la resolución 482 de 27 de Julio de 2011"

**LA Rectora del Instituto Superior de Educación Rural - ISER DE
PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 1993 proferido por el Consejo Directivo del ISER, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales, mediante Resolución No. 482 del 27 de Julio de 2011, se expidió el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, mediante la Ley 1562 de 2012, se modificó el Sistema de Riesgos Laborales y se ajustaron los términos referentes a salud ocupacional, enfermedad profesional, programa de salud ocupacional y ARL, por lo que se hace necesario actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, igualmente se deben ajustar los riesgos existentes en el Instituto Superior de Educación Rural ISER, de acuerdo a la aplicación de la Metodología de Identificación, Valoración y Control de Riesgos, la cual se identificaron 3 (tres) nuevos riesgos, para un total de siete (7) riesgos significativos en el Instituto (Biológico, Físico, Biomecánicos, Químico, Psicosocial, Condiciones de Seguridad, y Fenómenos Naturales).

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Superior de Educación Rural ISER, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 por la cual se modificó el Sistema de Riesgos Laborales, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: Instituto Superior de Educación Rural ISER


Pamplona Norte de Santander

NOMBRE DE LA A.R.L: MAPFRE

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.: NIVEL I

Código de la Actividad Económica No. 1804601, Prestación de Servicios Educativos.

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES NUMERALES:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	RESOLUCION	01 Versión 15/10/2013 Fecha 2 de 3 Página

1º. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 2346 de 2017, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

2º. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1.989 y Decreto 1295 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

3º. La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

4º. Los riesgos existentes en el Instituto Superior de Educación Rural ISER, están constituidos principalmente por:

BIOLÓGICO: virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, fluidos o excrementos.

FÍSICO: Ruido, iluminación, vibración, temperaturas extremas, exposición a variedad de comportamientos, estrés laboral, relaciones interpersonales

BIOMECÁNICOS: postura, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas.


QUÍMICO: Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos, gases y vapores, material particulado.

PSICOSOCIAL: Sobre carga laboral, altos niveles de responsabilidad, toma de decisiones.

CONDICIONES DE SEGURIDAD: Mecánico, eléctrico, locativo, públicos.

FENÓMENOS NATURALES: Inundaciones, derrumbes, sismos.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	RESOLUCION	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
3 de 3 Página		

control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

6º. La empresa realiza proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

7º. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

8º. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la institución y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No. 482 del 27 de Julio de 2011 y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: Copias del presente acto administrativo serán enviadas a los Jefes de las distintas Dependencias para su divulgación así mismo publicación en la página WEB institucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015)

La Rectora,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO

Proyecto: *Diana Farada S.*
Diana Farada, Contratista Salud Ocupacional
Revisó: *Janeeth León*
Janeeth León PU de Jurídicas